

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES

SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE

EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO

PUBLICACION PERIODICA

PERMISO NUM.: 001-1082

CARACTERISTICAS: 113182816

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SEGUNDO SEMESTRE

SUMA ROLIO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 312.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Santiago Papasquiaro, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-

PAG. 342

DECRETO No. 313.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de San Bernardo, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-

PAG. 343

DECRETO No. 314.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Simón Bolívar, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-

PAG. 344

DECRETO No. 315.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Tepehuahues, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-

PAG. 345

DECRETO No. 316.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Guanaceví, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-

PAG. 347

DECRETO No. 317.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Poanas, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-

PAG. 348

DECRETO No. 318.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Pánuco de Coronado, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-

PAG. 349

DECRETO No. 319.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Nuevo Ideal, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-

PAG. 350

DECRETO No. 320.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Nombre de Dios, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-

PAG. 352

DECRETO No. 321.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Nazas, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-

PAG. 353

DECRETO No. 323.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Peñón Blanco, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-

PAG. 354

DECRETO No. 324.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Rodeo, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-

PAG. 355

DECRETO No. 325.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Coneto de Comonfort, Dgo., correspondiente al ejercicio Fiscal 1993.-

PAG. 357

CONTINUA EN LA ULTIMA PAGINA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, -- s a b e d i

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 11 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo León Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO. Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicable al sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO. Que con fecha 12 de Abril del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fue aprobado por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 12 de Abril del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 11 del mes de Mayo del año en curso, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de: SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.

CUARTO. Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: SANTIAGO PAPASQUIARO, encontrando que del informe presentado, destaca que por el concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 5'060,148.17 (CINCO MILLONES SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 17/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	N\$ 799,230.78
Derechos	68,202.38
Productos	331,950.00
Aprovechamientos	234,327.91
Ingresos Extraordinarios	327,446.16
Participaciones	3'598,990.94

QUINTO. Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 5'264,956.62 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 62/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO EGRESOS	PRESUPUESTO EJERCIDO	%
Servicios Personales	N\$ 2'481,544.61	48
Servicios Generales	1'225,684.46	24
Materiales y Suministros	496,062.68	9
Inversiones en activo fijo	210,271.04	4
Inversiones en Obra Pública	317,996.62	6
Asistencia Social	388,592.30	7
Amortización Deuda Pública	84,804.91	2

SEXTO. Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: SANTIAGO PAPASQUIARO, asciende a la cantidad de: N\$ 2'799,612.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO. Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., presenta Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1993 de: N\$ 842,421.15 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN NUEVOS PESOS 15/100 M.N.).

OCTAVO. Que el Ayuntamiento de: SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES:	N\$ 94,401.71
(Al 31 de Dic. de 1992)	
Más Ingresos 1993	
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	5'060,148.17
TOTAL DISPONIBILIDADES:	5'154,549.88
MENOS: Egresos 1993	
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	5'204,956.62
TOTAL EXISTENCIAS FINALES:	N\$ (50,406.74)
	=====

NOVENO. Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: SANTIAGO PAPASQUIARO, el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO. Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de: S A N T I A G O P A P A S Q U I A R O , en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE: SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE: SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 312

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (21) veintiún días del mes de Junio de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
SECRETARIO PROVISIONAL

DIP. EFRAIN DE LOS RIOS LUNA
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARDOZA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, --
sabed:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirle el siguiente:

Con fecha 11 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo León Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicable sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 12 de Abril del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de SAN BERNARDO, DGO., los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fue aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 12 de Abril del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 11 del mes de Mayo del año en curso, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de SAN BERNARDO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: SAN BERNARDO, DGO encontrando que del informe presentado, destaca que por concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 1'378,718.90 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO NUEVOS PESOS 90/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	N\$ 42,126.62
Derechos	64,180.33
Productos	0.00
Aprovechamientos	9,590.00
Ingresos Extraordinarios	165,482.22
Participaciones	1'097,339.73
	N\$ 1'378,718.90

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 1'183,986.95 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 95/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO EGRESOS	PRESUPUESTO EJERCIDO	%
Servicios Personales	N\$ 303,186.00	26
Servicios Generales	338,152.33	28
Materiales y Suministros	79,036.31	7
Inversiones en activo fijo	85,369.67	7
Inversiones en Obra Pública	170,273.46	14
Asistencia Social	207,969.18	18
Amortización Deuda Pública	0.00	0
	N\$ 1'183,986.95	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: SAN BERNARDO, DGO., asciende a la cantidad de: N\$ 292,780.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: SAN BERNARDO, DGO., no presenta Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1993.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de: SAN BERNARDO, muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES:

(Al 31 de Dic. de 1992) N\$ 115,483.66

Más Ingresos 1993

(Del 1^o de Enero al 31 de Diciembre de 1993) 1'378,718.90

TOTAL DISPONIBILIDADES:

1'494,202.56

MENOS: Egresos 1993

(Del 1^o de Enero al 31 de Diciembre de 1993) 1'183,986.95

TOTAL EXISTENCIAS FINALES:

N\$ 310,215.61

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: SAN BERNARDO, el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes,

sabed que:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de: SAN BERNARDO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE: SAN BERNARDO, DGO., cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE: SAN BERNARDO, DGO., muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerando ésta H. LIX Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 313

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO -- LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE: SAN BERNARDO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá de publicar, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (21) veintiún días del mes de Junio de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. ARTURO KAMPFER AGUIRRE
PRESIDENTE

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
SECRETARIO PROVISIONAL

DIP. Efraín de los Ríos Luna
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

Con fecha 12 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE: SIMON BOLIVAR, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo León Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 12 de Abril del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: SIMON BOLIVAR, DGO., los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 12 de Abril del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 12 del mes de Mayo del año en curso, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de: SIMON BOLIVAR, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: SIMON BOLIVAR, encontrando que del informe presentado, destaca que por concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 1'456,690.38 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 38/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

ZONCEPTO **TOTAL INGRESOS**

Impuestos	N\$ 11,053.04
Derechos	0.00
Productos	0.00
Aprovechamientos	24,485.31
Ingresos Extraordinarios	188,955.67
Participaciones	1'232,196.36

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 1'509,855.30 (UN MILLON QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 30/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

ZONCEPTO **PRESUPUESTO** **EJERCIDO** **%**

Servicios Personales	631,341.74	42	
Servicios Generales	355,769.99	23	
Materiales y Suministros	76,548.36	5	
Inversiones en activo fijo	7,632.20	1	
Inversiones en Obra Pública	147,927.91	10	
Asistencia Social	290,635.10	19	
Amortización Deuda Pública	0.00	0	

SEXTO. Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: SIMON BOLIVAR, DGO, asciende a la cantidad de: N\$ 248,985.09 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 09/100 M.N.) - habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO. Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: SIMON BOLIVAR, DGO., no presenta Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1993.

OCTAVO. Que el Ayuntamiento de: SIMON BOLIVAR, muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES:	N\$ 697.66
(Al 31 de Dic. de 1992)	
Más Ingresos 1993	
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	1'456,690.38
TOTAL DISPONIBILIDADES:	1'457,388.04
MENOS: Egresos 1993	
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	1'509,855.30
TOTAL EXISTENCIAS FINALES:	N\$ (52,467.26)

NOVENO. Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: SIMON BOLIVAR, DGO, el hecho que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO. Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de: SIMON BOLIVAR, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE: SIMON BOLIVAR, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: SIMON BOLIVAR, muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerando ésta H. LIX Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO NO. 314

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO -- LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: SIMON BOLIVAR, DGO, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, disponga que publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (21) veintiún días del mes de Junio de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
SECRETARIO PROVISIONAL

DIP. Efraín de los Ríos Luna
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EXECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO

SILVERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus -- hablantes sabed:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 4 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE TEPACHEHUANES, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993, el cual fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo León Campos, Octavio Martínez Álvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 6 de Abril del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: TEPACHEHUANES, DURANGO, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 6 de Abril del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 4 del mes de Mayo - del año en curso, - el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de: TEPEHUANES, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: TEPEHUANES, DGO. encontrando que del informe presentado, destaca que por concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 2'728,863.12 --- (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCINCIENTOS SESENTA Y TRES NUEVOS PESOS 12/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
Impuestos	N\$ 361,197.56
Derechos	429,738.72
Productos	58,781.66
Aprovechamientos	48,071.89
Ingresos Extraordinarios	181,183.53
Participaciones	1' 649,889.76
	2' 728,863.12

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 2'992,746.48 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 48/100 M.N.); desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO EGRESOS</u>	<u>PRESUPUESTO EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	N\$ 855,102.60	28
Servicios Generales	923,265.21	31
Materiales y Suministros	181,154.64	6
Inversiones en activo fijo	239,860.15	8
Inversiones en Obra Pública	503,421.19	17
Asistencia Social	236,396.89	8
Amortización Deuda Pública	53,545.80	2
	2'992,746.48	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: TEPEHUANES, DGO., asciende a la cantidad de: N\$ 613,423.49 (SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES NUEVOS PESOS 49/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: TEPEHUANES, DGO., presenta una deuda pública al 31 de diciembre de 1993, por la cantidad de: ---- N\$ 414,285.27 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 27/100 M.N.).

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de: TEPEHUANES, DGO. muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES:	NS (25,003.65)
(Al 31 de Dic. de 1992)	
Más Ingresos 1993	2'728,863.12
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	
TOTAL DISPONIBILIDADES:	NS 2'703,859.47
MENOS: Egresos 1993	2'992,746.48
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	
TOTAL EXISTENCIAS FINALES:	(288,887.01)

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: Tepehuane, Dgo., el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

El GOBIERNO MUNICIPAL MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA
firmó la sup. Ensayab de la Cuenta Pública Municipal de Tepehuane, Dgo., el 31 de Diciembre de 1993, en la cual se establece que la Cuenta Pública relativa al Municipio de: TEPEHUANES, DURANGO, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE: TEPEHUANES, D.G.O., cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE: TEPEHUANES, D.G.O., muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX - Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 315

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO -- LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA -- LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: TEPEHUANES, D.G.O., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (21) veintiún días del mes de Junio del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
SECRETARIO PROV.

DIP. EFRAIN DE LOS RIOS LUNA
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRAGGIO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO - LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, s a b e d i:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 11 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quíñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE GUANACEVI, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo Léon Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precita ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 12 de Abril del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: GUANACEVI, DGO., los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 mismo que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 12 de Abril del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 11 del mes de Mayo del año en curso, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de: GUANACEVI, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: GUANACEVI encontrando que del informe presentado, destaca que por concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 1'765,091.69 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN NUEVOS PESOS 69/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	N\$ 99,292.82
Derechos	51,408.20
Productos	0.00
Aprovechamientos	26,036.00
Ingresos Extraordinarios	168,564.87
Participaciones	1'419,789.80
	N\$ 1'765,091.69

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 1'617,465.22 (UN MILLON SEISCIENTOS DIESCISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 22/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO EGRESOS	PRESUPUESTO EJERCIDO	%
Servicios Personales	N\$ 458,304.83	28
Servicios Generales	530,435.93	33
Materiales y Suministros	118,318.39	7
Inversiones en activo fijo	78,270.88	5
Inversiones en Obra Pública	148,484.17	9
Asistencia Social	249,112.66	16
Amortización Deuda Pública	34,538.36	2
	N\$ 1'617,465.22	

SEXTO.- Que del referido Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento de GUANACEVI, DGO., no realizó Transferencia alguna, así como tampoco realizó modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal de 1993.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: GUANACEVI, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1993, por la cantidad de: N\$ 11,856.85 (ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 85/100 M.N.).

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de: GUANACEVI, DGO., muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES:	N\$ 43,236.80
(Al 31 de Dic. de 1992)	
Más Ingresos 1993	
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	1'765,091.69
TOTAL DISPONIBILIDADES:	1'808,328.49
MENOS: Egresos 1993	
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	1'617,465.22
TOTAL EXISTENCIAS FINALES:	N\$ 190,863.27

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: GUANACEVI, DGO., el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de: GUANACEVI, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE: GUANACEVI, DGO., cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE: GUANACEVI, DGO., muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 316

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO -- LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA -- LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE: GUANACEVI, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (21) veintiún días del mes de Junio de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

En la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los (21) veintiún días del mes de Junio de (1994) el Organismo Técnico que integra el Comité de Contabilidad del Ayuntamiento de Poanas, Dgo., presentó su informe correspondiente al ejercicio fiscal 1993, para lo cual se han considerado las siguientes cifras:

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
SECRETARIO PROVISIONAL

DIP. EFRAIN DE LOS RIOS LUNA
SECRETARIO

CONCEPTO

OBSESIONES

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 26 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE POANAS, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo Léon Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 11 de Abril del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: POANAS, DGO., los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 11 de Abril del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

OPINIONES CONSIDERACIONES COMUNICADAS EN
QUOTE SEI JAROZINTENHO ROZINHOGO, ANAH
SECRETARIO

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 26 del mes de Mayo - del año en curso, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de: POANAS, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: POANAS, DGO. encontrando que del informe presentado, destaca que por concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 2'750,220.27 --- (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 27/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO TOTAL INGRESOS

Concepto	Total Ingresos
Impuestos	N\$ 335,809.82
Derechos	126,384.09
Productos	5,555.54
Aprovechamientos	43,263.51
Ingresos Extraordinarios	240,717.89
Participaciones	1998,489.42
	N\$ 2'750,220.27

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 2'542,212.99 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 99/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

Concepto	Presupuesto	Ejercido	%
Servicios Personales	1'018,706.53	40	
Servicios Generales	809,096.47	32	
Materiales y Suministros	235,594.96	9	
Inversiones en activo fijo	34,729.63	1	
Inversiones en Obra Pública	177,598.24	17	
Asistencia Social	261,196.21	10	
Amortización Deuda Pública	5,290.95	1	
	2'542,212.99		

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: POANAS, DGO., asciende a la cantidad de: N\$ 188,982.28 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCIENTA Y DOS NUEVOS PESOS 28/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: POANAS, DGO., presenta una DEUDA PÚBLICA al 31 de Diciembre de 1993, por la suma de: N\$ 30,517.15 (TREINTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE NUEVOS PESOS 15/100 M.N.).

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de: POANAS, DGO., muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

Concepto	
EXISTENCIAS ANTERIORES:	
(Al 31 de Dic. de 1992)	N\$ (127,486.35)
Más Ingresos 1993	2'750,220.27
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	
TOTAL DISPONIBILIDADES:	N\$ 2'622,733.92
MENOS: Egresos 1993	2'542,212.99
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	
TOTAL EXISTENCIAS FINALES:	N\$ 80,520.93

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: POANAS, DGO. el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

SEXTO. - Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: PANUCO DE CORONADO asciende a la cantidad de: N\$ 615,593.77 (SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS 77/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO. - Que del contenido del mismo informe se desprende - que el Ayuntamiento de: PANUCO DE CORONADO, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1993, por N\$16,531.65 (DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN NUEVOS PESOS 65/100 M.N.)

OCTAVO. - Que el Ayuntamiento de: PANUCO DE CORONADO, DGO., muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES:	
(Al 31 de Dic. de 1992)	N\$ 75,537.63
Más Ingresos 1993	1'999,767.37
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	2'075,305.00
TOTAL DISPONIBILIDADES:	1'988,990.87
MENOS: Egresos 1993	
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	86,314.13
TOTAL EXISTENCIAS FINALES:	1'902,676.74

NOVENO. - Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: PANUCO DE CORONADO el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO. - Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de: PANUCO DE CORONADO, DURANGO, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE: PANUCO DE CORONADO, DURANGO cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: PANUCO DE CORONADO, DURANGO muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO N.º 318

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO. - Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: PANUCO DE CORONADO, DURANGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.

TERMINATORIO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (22) veintidos días del mes de Junio del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

(Firma)
DIP. ARTURO KAMPFMER AGUIRRE
PRESIDENTE.

(Firma)
DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
SRIJO PROVISIONAL

(Firma)
DIP. EFRAIN DE LOS RIOS LUNA
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintidos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

(Firma)
LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

(Firma)
LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 24 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quíñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE MUEVO IDEAL, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo León Campos, Octavio Martínez Álvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO. - Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, -- los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO. - Que con fecha 23 de Marzo del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: MUEVO IDEAL, DGO., los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 23 de Marzo del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPAÑA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO — LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, — se bedi

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 24 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE NOMBRE DE DIOS, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993, el cual fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo Léon Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.— Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.— Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicable al sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.— Que con fecha 5 de Abril del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: NOMBRE DE DIOS, DGO., los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 5 de Abril del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que se sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 24 del mes de Mayo del año en curso, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de: NOMBRE DE DIOS, DGO.

CUARTO.— Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: NOMBRE DE DIOS, encontrando que del informe presentado, destaca que por concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 2'278,967.87 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 87/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	N\$ 234,725.77
Derechos	59,911.98
Productos	900.00
Aprovechamientos	55,761.51
Ingresos Extraordinarios	154,377.00
Participaciones	1'773,291.61
	N\$ 2'278,967.87

QUINTO.— Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 2'293,354.56 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 56/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO EGRESOS	PRESUPUESTO EJERCIDO	%
Servicios Personales	N\$ 783,271.92	34
Servicios Generales	674,496.55	29
Materiales y Suministros	195,654.66	9
Inversiones en activo fijo	172,999.44	7
Inversiones en Obra Pública	247,295.25	11
Asistencia Social	203,160.77	9
Amortización Deuda Pública	16,475.97	1
	N\$ 2'293,354.56	=====

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, disponga se publiche, circule y observe.

SEXTO.— Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: NOMBRE DE DIOS, DGO., asciende a la cantidad de: N\$ 478,329.55 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE NUEVOS PESOS 55/100 M.N.) — habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.— Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: NOMBRE DE DIOS, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1993 por la suma de: N\$ 74,193.66 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS 66/100 M.N.).

OCTAVO.— Que el Ayuntamiento de: NOMBRE DE DIOS, muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES:	N\$ 106,664.28
(Al 31 de Dic. de 1992)	
Más Ingresos 1993	
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	2'278,967.87
TOTAL DISPONIBILIDADES:	2'385,632.15
MENOS: Egresos 1993	
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	2'293,354.56
TOTAL EXISTENCIAS FINALES:	N\$ 92,277.59
	=====

NOVENO.— Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: NOMBRE DE DIOS, el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO.— Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de: NOMBRE DE DIOS, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE: NOMBRE DE DIOS, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: NOMBRE DE DIOS, muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX Legislatura, expide el siguiente:

D E C R E T O N o. 320

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO — LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA — LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.— Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: NOMBRE DE DIOS, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, dispondrá de publicar, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (22) veintidos días del mes de Junio de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. ARTURO KAMPNER AGUIRRE
PRESIDENTE

DIP. ISIDRO HERRERA SOTO
SECRETARIO PROV.

DIP. EFRAIN DE LOS RIOS LUNA
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EXECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintidos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARROS.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO - LIBRE Y SOMERANO DE DURANGO, a sus habitantes,

Con fecha 24 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE N A Z A S, D G O., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo Léon Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 12 de Abril del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: N A Z A S, D U R A N G O., los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 mismo que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 12 de Abril del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 24 del mes de Mayo del año en curso, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de: NAZAS, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: NAZAS, DGO encontrando que del informe presentado, destaca que por concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 1'746,041.85 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN NUEVOS PESOS 85/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	N\$ 35,264.77
Derechos	78,407.50
Productos	523.03
Aprovechamientos	30,228.41
Ingresos Extraordinarios	277,419.91
Participaciones	1'324,198.23

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 1'602,513.60 (UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TRECE NUEVOS PESOS 60/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJERCIDO	%
----------	-------------	----------	---

CONCEPTO	EJERCIDO
Servicios Personales	N\$ 665,453.61
Servicios Generales	371,203.63
Materiales y Suministros	155,251.82
Inversiones en activo fijo	103,016.62
Inversiones en Obra Pública	41,668.95
Asistencia Social	231,909.21
Amortización Deuda Pública	34,009.76

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: NAZAS, DGO., asciende a la cantidad de: N\$ 970.35 (NOVECIENTOS SETENTA Y MIL NUEVOS PESOS 35/100 M.N.)

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: NAZAS, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1993 por: N\$ 120,382.65 - (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS 65/100 M.N.).

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de: NAZAS, DGO., muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES:	
(Al 31 de Dic. de 1992)	N\$ 90,559.79
Más Ingresos 1993	
(Del 1 ^o de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	1'746,041.85
TOTAL DISPONIBILIDADES:	1'836,601.64
MENOS: Egresos 1993	
(Del 1 ^o de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	1'602,513.60
TOTAL EXISTENCIAS FINALES:	N\$ 234,088.04

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: NAZAS, DGO., el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de: N A Z A S, D G O., - - - en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE: N A Z A S, D G O., - - - cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: N A Z A S, D G O., - - - muestran los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerando ésta H. LIX Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 321

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO -- LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA -- LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL -- DE: N A Z A S, D G O., correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día -- siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del -- Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del -- Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (22) veintidos días del mes de Junio de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
SECRETARIO PROV.

DIP. EFRAIN DE LOS RIOS LUNA
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

CONCEPTO PRESUPUESTO EJERCIDO %
EGRESOS

Servicios Personales 505,476.69 35.22
Servicios Generales 551,472.05 38.42
Materiales y Suministros 142,728.72 9.94
Inversiones en activo fijo 83,905.87 5.85
Inversiones en Obra Pública 55,995.50 3.91
Asistencia Social 89,753.43 6.26
Amortización Deuda Pública 5,696.74 0.40

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO -- LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, - - - - -

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 4 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE -- P E Ñ O N B L A N C O, D G O., - - - correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo Léon Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los - - - - -

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es -- facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las -- Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda -- del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, -- los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas -- de conformidad con los principios de contabilidad aplicables sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 26 de Abril del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: P E Ñ O N B L A N C O, D U R A N G O, - - - los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública -- Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 26 de Abril del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a -- la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, -- los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 04 de Mayo del año en curso, -- el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal -- de: P E Ñ O N B L A N C O, D G O.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe -- relativo a la Cuenta Pública Municipal de: P E Ñ O N B L A N C O, D G O., encontrando que del informe presentado, destaca que por -- concepto de Ingresos captó un total de: N \$ 1'650,693.34 -- (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y -- TRES NUEVOS PESOS 34/100 M.N.) que se integra en la forma -- siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	157,784.08
Derechos	44,257.70
Productos	0.00
Aprovechamientos	60,859.84
Ingresos Extraordinarios	145,949.00
Participaciones	1'241,842.72

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N \$ 1'435,029.00 (UN MILLON CUATRO- -- CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE NUEVOS PESOS 00/100 -- M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

SEXTO. - Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: PEÑON BLANCO, DGO., asciende a la cantidad de: N\$613,472.65 (SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS NUEVOS PESOS 65/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO. - Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: PEÑON BLANCO, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1993, por: N\$68,176.94-- (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 94/100 M.N.)

OCTAVO. - Que el Ayuntamiento de: PEÑON BLANCO, DGO., muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES:	74,084.98
(Al 31 de Dic. de 1992)	
MÁS Ingresos 1993	1'650,693.34
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	
TOTAL DISPONIBILIDADES:	1'724,778.32
MENOS: Egresos 1993	1'435,029.00
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	
TOTAL EXISTENCIAS FINALES:	N\$ 289,749.32

NOVENO. - Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: PEÑON BLANCO, DGO., el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO. - Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de: PEÑON BLANCO, DURANGO, -- en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE: PEÑON BLANCO, DGO., -- cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo -- realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE: PEÑON BLANCO, DGO., -- muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco -- de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX -- Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 323

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO -- LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE -- LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA -- LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO. - Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL -- DE: PEÑON BLANCO, DGO. correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993.

TRANSITORIO

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al dia -- siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del -- Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del -- Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (23) veintires -- días del mes de Junio del año de (1994) mil novecientos noven -- ta y cuatro.

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE.

DIP. GUILLERMO MUÑOZ MARTINEZ
SECRETARIO PROV.

DIP. MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ DE V.
SECRETARIA PROV.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y co-
munique a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintitres días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
LIC. MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, --
sabed:

Que la H. Legislatura del mismo se ha ser-
vido dirigirme el siguiente:

Con fecha 11 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE RODEO, DURANGO, -- correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo León Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO. - Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, -- los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO. - Que con fecha 23 de Marzo del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: RODEO DURANGO, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 23 de Marzo del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a -- la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, -- los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 11 de Mayo -- del año en curso, -- el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal -- de: RODEO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe -- relativo a la Cuenta Pública Municipal de: RODEO, DGO., -- encontrando que del informe presentado, destaca que por -- concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 1'951,540.30 -- (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 30/100 M.N.) que se integran de la forma siguiente:

CONCEPTO**TOTAL INGRESOS**

Impuestos	los anteriores consideran expido el siguiente:	N\$ 73,465.48
Derechos		4,602.00
Productos	los anteriores consideran expido el siguiente:	0.00
Aprovechamientos	los anteriores consideran expido el siguiente:	107,933.84
Ingresos Extraordinarios	los anteriores consideran expido el siguiente:	300,573.00
Participaciones	los anteriores consideran expido el siguiente:	1'464,965.98
		N\$ 1'951,540.30

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 1'884,771.02 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN NUEVOS PESOS 02/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos.

CONCEPTO**PRESUPUESTO
EGRESOS****%**

Servicios Personales	N\$ 588,117.55	31
Servicios Generales	513,054.24	27
Materiales y Suministros	152,252.33	8
Inversiones en activo fijo	185,440.35	10
Inversiones en Obra Pública	286,871.16	15
Asistencia Social	123,382.60	7
Amortización Deuda Pública	35,652.79	2
	N\$ 1'884,771.02	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante -- el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: RODEO, DGO., -- asciende a la cantidad de: N\$ 481,578.22 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 22/100 M.N. -- habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende -- que el Ayuntamiento de: RODEO, DGO., presenta una DEUDA PÚBLICA al 31 de Diciembre de 1993, por la cantidad de: -- N\$ N\$ 172,046.47 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 47/100 M.N.)

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de: RODEO, DURANGO, muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES: N\$ 120,254.37
(Al 31 de Dic. de 1992)

Más Ingresos 1993 1'951,540.30

(Del 1^o de Enero al 31 de Diciembre de 1993)

TOTAL DISPONIBILIDADES: N\$ 2'071,794.67

MENOS: Egresos 1993 1'884,771.02

(Del 1^o de Enero al 31 de Diciembre de 1993)

TOTAL EXISTENCIAS FINALES: N\$ 187,023.65

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, -- respecto a la Cuenta Pública Municipal de: RODEO, DGO., -- el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en -- forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de: RODEO, DURANGO, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE: RODEO, DURANGO, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo -- realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE: RODEO, DURANGO, muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerando ésta H. LIX -- Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 324

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO -- LIBREY SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA -- LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL -- DE: RODEO, DURANGO, -- correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día -- siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del -- Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del -- Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (23) veintitres -- días del mes de Junio de año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. ANTONIO KAMPFER AGUIRRE
PRESIDENTE.

DIP. MARIA DEL REYES VAZQUEZ DE V.
SECRETARIA PROV.

DIP. GUILLERMO MUÑOZ MARTINEZ
SECRETARIO PROV.

Depto. 104 0728034

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria -- de Durango, Dgo., a los veintitres días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MARIANO SILVERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALVARO BRAVO BARBOSA

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, --- s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirle el siguiente:

Con fecha 11 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE CONETO DE COMONFORT, DURANGO, -- correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo León Campos, Octavio Martínez Álvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, los estados contables que se remitan la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 11 de Marzo del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: CONETO DE COMONFORT, DURANGO, -- los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 11 de Marzo del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 11 de Mayo del año en curso, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de: CONETO DE COMONFORT, DGO.,

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: CONETO DE COMONFORT, encontrando que del informe presentado, destaca que por concepto de Ingresos captó un total de: CONETO DE COMONFORT, DGO., encontrando que del informe presentado, destaca que por concepto de Ingresos captó un total de: N\$1'301,937.67 -- (UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS 67/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO

TOTAL INGRESOS	
Impuestos	12,455.07
Derechos	42.00
Productos	7,000.00
Aprovechamientos	2,620.00
Ingresos Extraordinarios	241,068.52
Participaciones	1'038,752.08

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$1'179,736.22 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 22/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO EGRESOS

PRESUPUESTO EJERCIDO	
Servicios Personales	447,965.50
Servicios Generales	336,374.65
Materiales y Suministros	91,095.16
Inversiones en activo fijo	70,000.00
Inversiones en Obra Pública	80,009.40
Asistencia Social	131,494.77
Amortización Deuda Pública	21,982.74

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: CONETO DE COMONFORT, DGO. asciende a la cantidad de: N\$226,268.09 (DOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 09/100 M.N.) -- habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: CONETO DE COMONFORT, DURANGO, -- presenta una Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1993 por la cantidad de: N\$68,801.91 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN NUEVOS PESOS 91/100 M.N.).

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de: CONETO DE COMONFORT, DGO., muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES:	N\$ 59,807.26
(Al 31 de Dic. de 1992)	
Más Ingresos 1993	1'301,937.67
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	

TOTAL DISPONIBILIDADES: N\$ 1'361,744.93

MENOS: Egresos 1993	1'179,736.22
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	

TOTAL EXISTENCIAS FINALES: N\$ 182,008.71

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: CONETO DE COMONFORT, DGO., el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de: CONETO DE COMONFORT, DURANGO, -- en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE: CONETO DE COMONFORT, DGO., cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE: CONETO DE COMONFORT, DGO., muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 325

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE: CONETO DE COMONFORT, DGO., -- correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.

TRASITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (23) veinties - días del mes de Junio del año de (1994) mil novecientos nove - ta y cuatro.

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE.

DIP. GUILLERMO MÉNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO PROV.

DIP. MA. DEL REYGO VÁZQUEZ DE V.
SECRETARIA PROV.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintitres días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO —
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, —
sabed —

Que la H. Legislatura del mismo se ha ser -

vido dirigirme el siguiente:

Con fecha 12 de Mayo, del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quíñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE HIDALGO, DURANGO, — correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo Léon Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 08 de Abril del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de H. I. D. A. L. G. O., DURANGO, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 08 de Abril del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

CUENCA PÚBLICA MUNICIPAL DE HIDALGO, DGO.

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 12 de Mayo, — del año en curso, — el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de: HIDALGO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: HIDALGO, DGO., — encontrando que del informe presentado, destaca que por concepto de Ingresos captó un total de: N\$1'461,860.44 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 44/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	N\$ 139,272.11
Derechos	44,750.00
Productos	0.00
Aprovechamientos	0.00
Ingresos Extraordinarios	190,216.01
Participaciones	1'087,622.32

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$1'307,919.46 (UN MILLON TRESCIENTOS Siete MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE NUEVOS PESOS 46/100 — M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO EGRESOS	PRESUPUESTO EJERCIDO	%
Servicios Personales	N\$ 452,406.69	35
Servicios Generales	261,080.76	20
Materiales y Suministros	173,756.24	13
Inversiones en activo fijo	142,225.91	11
Inversiones en Obra Pública	28,291.84	2
Asistencia Social	250,158.02	19
Amortización Deuda Pública	0.00	0

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: HIDALGO, DURANGO, — asciende a la cantidad de: N\$479,624.46 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 46/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: HIDALGO, DGO., no presenta Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1993.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de: HIDALGO, DGO., — muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES: (Al 31 de Dic. de 1992)	N\$ 56,003.94
Más Ingresos 1993 (Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	1'461,860.44
TOTAL DISPONIBILIDADES: MENOS: Egresos 1993 (Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	N\$ 1'517,864.38 1'307,919.46
TOTAL EXISTENCIAS FINALES:	N\$ 209,944.92

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: HIDALGO, DGO., — el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de: H I D A L G O, D U R A N G O., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE: H I D A L G O, D U R A N G O., cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo -- realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: H I D A L G O, D U R A N G O. muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX - Legislatura, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 326

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO -- LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE -- LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA -- LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL -- DE: H I D A L G O, D U R A N G O correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al dia -- siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del -- Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del -- Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (23) veintitres días del mes de Junio del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE.

DIP. MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ DE V.
SECRETARIO PROV.

DIP. GUILLERMO MUÑOZ MARTINEZ
SECRETARIO PROV.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y co-
muníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintitres días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOZA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO -
SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitan-
tes, s a b e d i:

Que la H. Legislatura del mismo se ha --
servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 23 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: E L M E Z Q U I T A L, D G O., - correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo León Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las -- Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda -- del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, -- los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas -- de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento -- legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 25 de Marzo del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: E L M E Z Q U I T A L, D U R A N G O., los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 25 de Marzo del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a -- la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, -- los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 23 de Mayo -- del año en curso, -- el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal -- de: E L M E Z Q U I T A L, D G O.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe -- relativo a la Cuenta Pública Municipal de: E L M E Z Q U I T A L, D G O. encontrando que del informe presentado, destaca que por -- concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 1'621,373.26 -- (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y -- TRES NUEVOS PESOS 26/100 M.N.), que se integra de la forma -- siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	N\$ 82,060.63
Derechos	2,625.00
Productos	900.00
Aprovechamientos	10,682.06
Ingresos Extraordinarios	217,903.71
Participaciones	1'307,201.86

N\$ 1'621,373.26

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 1'444,132.71 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 71/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO EGRESOS	PRESUPUESTO EJERCIDO	%
Servicios Personales	N\$ 395,343.15	27
Servicios Generales	234,222.33	16
Materiales y Suministros	78,602.71	5
Inversiones en activo fijo	165,735.70	12
Inversiones en Obra Pública	235,696.02	16
Asistencia Social	333,948.17	23
Amortización Deuda Pública	584.63	1

N\$ 1'444,132.71

SEXTO. - Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: EL MEZQUITAL, DGO., asciende a la cantidad de: N\$ 172,398.50 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO. - Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: EL MEZQUITAL, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1993, por la cantidad de: N\$ 15,710.12 (QUINCE MIL SETECIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 12/100 M.N.).

OCTAVO. - Que el Ayuntamiento de: EL MEZQUITAL, DGO., muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES:	N\$ 84,099.50
(Al 31 de Dic. de 1992)	
Más Ingresos 1993	1'621,373.26
(Del 1 ^o de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	
TOTAL DISPONIBILIDADES:	N\$ 1'705,472.76
MENOS: Egresos 1993	1'444,132.71
(Del 1 ^o de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	

TOTAL EXISTENCIAS FINALES: N\$ 261,340.05

NOVENO. - Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: EL MEZQUITAL, DGO., el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO. - Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de: EL MEZQUITAL, DGO., -- en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE: EL MEZQUITAL, DGO. cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: EL MEZQUITAL, DGO. muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerando ésta H. LIX Legislatura, expide el siguiente:

D E C R E T O N° 327 sup obstantes
LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO. - Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: EL MEZQUITAL, DGO. correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.

TRANSITORIO

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (23) veintitres días del mes de Junio del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

P. Aguirre Quíñones
DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE.

J. Vazquez
DIP. MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ DE V.
SECRETARIO PROV.

G. Munoz Martinez
DIP. GUILLERMO MUÑOZ MARTINEZ
SECRETARIO PROV.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
M. Silvano Silerio
LIC. MAXIMILIANO SILERO ESPARZA.

M. Silvano Silerio
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

A. Bracho Barbosa
LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

M. Silvano Silerio
EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes,

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 26 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quíñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE SUCHEZ ILL, DGO., -- correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo León Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO. - Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, -- los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO. - Que con fecha 12 de Abril del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: SUCHEZ ILL, DGO., -- -- -- los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 12 de Abril del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 26 del mes de Mayo de 1994 del año en curso, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de: S U C H I L, D G O., por el cual habilitó al secretario

(CONCEPCION BOYD CHODI Y ATENCIO) JIN. 3481 Y ET se adjuntan las siguientes al no obstante mencionadas:

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: S U C H I L, D G O., encontrando que del informe presentado, destaca que por concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 1'426,546.12 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS .12/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

- JIN. CHODI Y ATENCIO (CONTINUO) VS. 058,827.36 sub partidas (C.R. 801/TA 20287 BOYD CHODI Y ET)

CONCEPTO TOTAL INGRESOS

Impuestos	N\$ 101,085.90
Derechos nacionales	N\$ 5,788.00
Productos	N\$ 2,280.00
Aprovechamientos	N\$ 57,972.79
Ingresos Extraordinarios	N\$ 144,549.00
Participaciones	N\$ 1'114,870.43

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 1'236,497.24 (UN MILLON DOSCIENOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE NUEVOS PESOS .24/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EGRESOS	PREBUPUESTO	% EN EJERCIDO
Servicios Personales	N\$ 467,792.04	38	

Servicios Generales	N\$ 326,434.40	26
Materiales y Suministros	N\$ 137,825.92	11
Inversiones en activo fijo	N\$ 30,327.46	3.00
Inversiones en Obra Pública	N\$ 103,723.15	8.00
Asistencia Social	N\$ 165,986.05	13.00
Amortización Deuda Pública	N\$ 4,408.22	1.00

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: S U C H I L, D G O., - - asciende a la cantidad de: N\$ 341,269.09 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS .09/100 M.N.) -- habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: S U C H I L, D G O., presenta una Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1993, por N\$ 49,753.54, (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS .54/100 M.N.).

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de: S U C H I L, D G O., - - muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES:	
(Al 31 de Dic. de 1992).	N\$ 182,338.35
Más Ingresos 1993	N\$ 1'426,546.12
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	
TOTAL DISPONIBILIDADES:	N\$ 1'418,835.59
MENOS: Egresos 1993	N\$ 1'236,497.24
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	
TOTAL EXISTENCIAS FINALES:	N\$ 182,338.35

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: S U C H I L, D G O., - - el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de: S U C H I L, D G O., - - - - - en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE: S U C H I L, D G O., - - - - - cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo - - - - - realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE: S U C H I L, D G O., - - - - - muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX - - Legislativa, expide el siguiente:

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE: S U C H I L, D G O., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (28) veintiocho días del mes de Junio del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (28) veintiocho días del mes de Junio del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE

DIP. LORENZO PONCE DIAZ
SECRETARIO

DIP. EFRAIN DE LOS RIOS LUNA
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA.
EN SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARDOSA.
EN COMISIONES DE HACIENDA, DE DESARROLLO ECONOMICO Y FEDERACIONES.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO -
SILVERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus ha-
bitantes, s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha
servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 11 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAHUALILLO, DGO., - - - - - correspondiente al - - Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo León Campos, Octavio Martínez Álvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del -- inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las -- Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda -- del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, -- los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas -- de conformidad con los principios de contabilidad aplicables sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento -- legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 23 de Marzo del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: TLAHUALILLO, DGO., - - - - - los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública -- Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 23 de Marzo del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo -- dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el -- órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a -- la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, -- los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha (11) Once de Mayo del año en curso, -- el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal -- de: TLAHUALILLO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe -- relativo a la Cuenta Pública Municipal de: TLAHUALILLO, DGO. encontrando que del informe presentado, destaca que por -- concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 3'005,696.71 -- (TRES MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS NUEVOS PESOS .71/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	N\$ 114,755.44
Derechos	2,080.30
Productos	2,501.60
Aprovechamientos	471,813.66
Ingresos Extraordinarios	213,074.31
Participaciones	2'201,471.40
	N\$ 3'005,696.71

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$2'710,489.42 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.) desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO EGRESOS	PRESUPUESTO EJERCIDO	%
Servicios Personales	N\$ 982,919.91	36
Servicios Generales	621,495.15	23
Materiales y Suministros	333,741.94	12
Inversiones en activo fijo	95,456.58	4
Inversiones en Obra Pública	115,989.12	4
Asistencia Social	284,068.15	11
Amortización Deuda Pública	276,818.57	10
	N\$2'710,489.42	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el Total -- de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante -- el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: TLAHUALILLO, DGO. -- asciende a la cantidad de: N\$ 799,988.09 (SETECIENTOS NOVENA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 09/100) -- habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de -- Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende -- que el Ayuntamiento de: TLAHUALILLO, DGO. presenta una DEDUDA PÚBLICA al 31 de Diciembre de 1993, por la cantidad de: N\$ 538,820.27 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL -- OCHOCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 27/100 M.N.).

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de: TLAHUALILLO, DGO. muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES:	N\$ 145,300.14
(Al 31 de Dic. de 1992)	
Más Ingresos 1993	3'005,696.71
(Del 1 ^o de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	
TOTAL DISPONIBILIDADES:	N\$ 3'150,996.85
MENOS: Egresos 1993	2'710,489.42
(Del 1 ^o de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	
TOTAL EXISTENCIAS FINALES:	N\$ 440,507.43

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, -- respecto a la Cuenta Pública Municipal de: TLAHUALILLO, DGO. el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los -- documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en -- forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de: TLAHUALILLO, DGO., -- en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE: TLAHUALILLO, DGO. -- cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo -- realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE: TLAHUALILLO, DGO. -- muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX -- Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 329

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO -- LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE -- LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA -- LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL -- DE: TLAHUALILLO, DGO., correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día -- siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del -- Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (28) veintiocho días del mes de Junio del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE

DIP. LORENZO HONCE DIAZ
SECRETARIO

DIP. EFRAIN DE LOS RIOS LUNA
SECRETARIO

BOLETA DE VOTACIONES

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO —
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, —
sabed:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 24 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO. correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo Léon Campos, Octavio Martínez Álvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 11 de Abril del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., — — — los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fue aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 11 de abril del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 24 del mes de Mayo del año en curso, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de: SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: SAN JUAN DE GUADALUPE encontrando que del informe presentado, destaca que por concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 1'466,766.18 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 18/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	N\$ 23,304.82
Derechos	37,304.33
Productos	1,000.00
Aprovechamientos	13,963.70
Ingresos Extraordinarios	247,390.99
Participaciones	1'143,802.34
	N\$ 1'466,766.18

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 1'414,559.66 (UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 66/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO EGRESOS	PRESUPUESTO EJERCIDO	%
Servicios Personales	N\$ 438,268.51	31
Servicios Generales	419,244.64	30
Materiales y Suministros	100,200.52	7
Inversiones en activo fijo	89,653.80	6
Inversiones en Obra Pública	41,629.27	3
Asistencia Social	306,511.56	22
Amortización Deuda Pública	19,051.36	1
	N\$ 1'414,559.66	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: SAN JUAN DE GUADALUPE asciende a la cantidad de: N\$ 319,607.11 (TRECIENTOS DIECIINUEVE MIL SEISCIENTOS Siete NUEVOS PESOS 11/100 M.N.), — — habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales hechos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., presenta una DEUDA PUBLICA al 31 de Diciembre de 1993, por la cantidad de: N\$ 178,385.15 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 15/100 M.N.).

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de: SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO. muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES: N\$ 138,177.40
(Al 31 de Dic. de 1992)

Más Ingresos 1993 N\$ 1'466,766.18

(Del 1^o de Enero al 31 de Diciembre de 1993)

TOTAL DISPONIBILIDADES: N\$ 1'604,943.58

MENOS: Egresos 1993 N\$ 1'414,559.66

(Del 1^o de Enero al 31 de Diciembre de 1993)

TOTAL EXISTENCIAS FINALES: N\$ 190,383.92

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: SAN JUAN DE GUADALUPE el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de: SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE: SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE: SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerando ésta H. LIX Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 330

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO -- LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA -- LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL -- DE: SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (28) veintiocho días del mes de Junio del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE.

DIP. LORENZO PONCE DÍAZ
SECRETARIO.

DIP. EFRAIN DE LOS RIOS LUNA
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO -- LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, -- s a b e d i

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 23 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE: SAN DIMAS, DGO., -- correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo Léon Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

ARTICULO 55 DE LA LEY DEL 30 DE MARZO DE 1993, D I M A S, C O N S I D E R A N D O S

PRIMER.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 6 de Abril del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: SAN DIMAS, DGO., -- los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 06 de Abril del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 23 del mes de Mayo del año en curso, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal -- de: SAN DIMAS, DGO.,

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: SAN DIMAS, DGO., encontrando que del informe presentado, destaca que por concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 2'573,118.42 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO NUEVOS PESOS .42/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

El cuadro que sigue es una síntesis de los datos principales del informe correspondiente al CONCEPTO TOTAL INGRESOS

Impuestos	N\$ 154,960.60
Derechos	70,707.10
Productos	0.00
Aprovechamientos	56,084.48
Ingresos Extraordinarios	195,290.09
Participaciones	2'096,076.15

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 2'412,771.62 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN NUEVOS PESOS .62/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

El cuadro que sigue es una síntesis de los datos principales del informe correspondiente al CONCEPTO PRESUPUESTO EGRESOS %

Servicios Personales	N\$ 1'259,099.55	52
Servicios Generales	355,275.58	15
Materiales y Suministros	104,823.12	4
Inversiones en activo fijo	122,931.99	5
Inversiones en Obra Pública	365,461.96	15
Asistencia Social	205,179.42	9
Amortización Deuda Pública	0.00	0

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante -- el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: SAN DIMAS, DGO., -- asciende a la cantidad de: N\$ 24,068.67 (VEINTICUATRO MIL SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS .67/100 M.N.), -- habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de -- Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende -- que el Ayuntamiento de: SAN DIMAS, DGO., no presenta DEUDA PUBLICA al 31 de Diciembre de 1993.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de: SAN DIMAS, DGO., -- muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES: N\$ 120,694.05

(Al 31 de Dic. de 1992)

Más Ingresos 1993

(Del 1^o de Enero al 31

de Diciembre de 1993)

TOTAL DISPONIBILIDADES: N\$ 2'693,812.47

MENOS: Egresos 1993

(Del 1^o de Enero al 31 de Diciembre

de 1993)

TOTAL EXISTENCIAS FINALES: N\$ 281,040.85

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: SAN DIMAS, DGO. el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en -- forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de: SAN DIMAS, DGO., -- en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE: SAN DIMAS, DGO., -- cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo -- realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: SAN DIMAS, DGO., muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerando ésta H. LIX -- Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 331

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO -- LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE -- LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA -- LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL -- DE: SAN DIMAS, DGO., correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día -- siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del -- Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dicho acto se realizará al 30 de Junio de 1994, en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del -- Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (28) Veintiocho días del mes de Junio del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE.

DIP. LORENZO PONCE DIAZ
SECRETARIO.

DIP. EFRAIN DE LOS RIOS LUNA
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintiocho días del mes de Junio de mil - novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes,
sabed:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 24 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, DGO., -- correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo López Campos, Octavio Martínez Álvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es -- facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las -- Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda -- del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, -- los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas -- de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento -- legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 14 de Marzo del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: PUEBLO NUEVO, DGO., -- los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 14 de Marzo del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que se lea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha (24) del mes de Mayo del año en curso, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de: PUEBLO NUEVO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: PUEBLO NUEVO, DGO. encontrando que del informe presentado, destaca que por concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 3'733,926.06 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS NUEVOS PESOS 06/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	N\$ 522,214.87
Derechos	409,027.67
Productos	5,198.68
Aprovechamientos	72,190.80
Ingresos Extraordinarios	253,380.05
Participaciones	2'471,913.99
	N\$ 3'733,926.06

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 5'096,607.90 (CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE NUEVOS PESOS 90/100 M.N.) desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO EGRESOS	PRESUPUESTO EJERCIDO	%
Servicios Personales	N\$ 2'114,343.61	42
Servicios Generales	873,113.64	17
Materiales y Suministros	248,960.03	5
Inversiones en activo fijo	464,126.85	9
Inversiones en Obra Pública	733,038.03	14
Asistencia Social	333,551.23	7
Amortización Deuda Pública	329,474.51	6
	N\$ 5'096,607.90	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: PUEBLO NUEVO, DGO. asciende a la cantidad de: N\$ 1'879,445.27 (UN MILLON OCHOcientos SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 27/1 habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: PUEBLO NUEVO, DGO., presenta una DEUDA PÚBLICA al 31 de Diciembre de 1993, por la suma de: - N\$ 1'562,843.40 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS 40/100 M.N.).

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de: PUEBLO NUEVO, DGO., muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES: (Al 31 de Dic. de 1992)	N\$ 307,654.51
Más Ingresos 1993 (Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	3'733,926.06
TOTAL DISPONIBILIDADES: MENOS: Egresos 1993 (Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	N\$ 4'041,580.57 5'096,607.90
TOTAL EXISTENCIAS FINALES:	N\$(1'055,027.33)

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: PUEBLO NUEVO, DGO. el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

Igual es su opinión que el organismo administrativo en su ejercicio fiscal 1993 ha sido diligente en la elaboración de la Cuenta Pública, así como en la ejecución de las obligaciones que le corresponden en su función.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de: PUEBLO NUEVO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE: PUEBLO NUEVO, DGO., cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: PUEBLO NUEVO, DGO. muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 332

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA --

LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: PUEBLO NUEVO, DGO. correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (28) veintiocho días del mes de Junio del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro,

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE.

DIP. LORENZO PONCE DÍAZ
SECRETARIO.

DIP. Efraín de los Ríos Díaz
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comunquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MIGUEL ANGEL SILVERO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVERIO
ESPARGA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, s a b e d

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 23 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quijones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL GALLO, DURANGO, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo Léon Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo III del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 11 de Abril del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: SAN PEDRO DEL GALLO, DURANGO. - los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fue aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 11 de Abril del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionado, dicho Organismo rindió con fecha (23) del mes de Mayo del año en curso, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de: SAN PEDRO DEL GALLO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de SAN PEDRO DEL GALLO, encontrando que del informe presentado, destaca que por concepto de Ingresos captó un total de: N\$1'250,561.26 -- (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN NUEVOS PESOS 26/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
Impuestos	N\$ 50,987.15
Derechos	1,750.00
Productos	647.11
Aprovechamientos	10,434.67
Ingresos Extraordinarios	230,857.00
Participaciones	955,885.33
	N\$ 1'250,561.26

QUINTO.- Qué en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$1'109,628.35 (UN MILLON CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO NUEVOS PESOS 35/100 M.N.) desglosándose en los siguientes conceptos::

<u>CONCEPTO EGRESOS</u>	<u>PRESUPUESTO EJERCIDO</u>	<u>(%)</u>
Servicios Personales	N\$ 406,339.79	37
Servicios Generales	243,151.67	22
Materiales y Suministros	92,378.70	8
Inversiones en activo fijo	6,500.00	1
Inversiones en Obra Pública	123,647.82	11
Asistencia Social	215,172.59	19
Amortización Deuda Pública	22,437.78	2

TOTAL EXISTENCIAS FINALES: NS 166,068.14

(De) 12 de Dicembre al 31 de Dicembre

(de la 1^a a la 2^a de Mayo de 1993) de Dicember de 1993)

EXISTENCIAS ANTERRIORES: (AI 31 de Dic. de 1992) NS. 25,135.23
M&S Transferes 1993

OCTAVIO. — que el Ayuntamiento de: SAN PEDRO DEL GLATO, DGO.,—
cemeado fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

SEPTIMO.- que del centro de SAN PEDRO DEL MOLINO informe de las expensas que el Ayuntamiento deba de pagar al 31 de diciembre de 1993, por la suma de \$5.98.000 pesos (\$5.980.000 M.N.)

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de: SAN PEDRO DEL GALLO, DURANGO, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE: SAN PEDRO DEL GALLO, DURANGO cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE: SAN PEDRO DEL GALLO, DURANGO, muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerados ésta H. LIX - - Legislatura, expide el siguiente:

D E C R E T O N o. 334
LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO --
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; EN USO DE LAS FACULTADES QUE --
LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA --
LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.— Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL --
DE: SAN PEDRO DEL GALLO, DGO.; correspondiente al --
Ejercicio Fiscal 1993.

TRANSITORIO

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá publico, circule y observe.

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (29) veintinueve días del mes de Junio del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

De PUEBLO NUEVO, 200

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE

DIP. LORENZO PONCE DIAZ
SECRETARIO.

DIP. EFRAIN DE LOS RIOS RUMA
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comunquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

Victoria de Durango, 29 de Junio de 1994, en Victoria de Durango, Dgo., la veintinueve día del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

CONSIDERANDO lo establecido en el Artículo IV, en Victoria de Durango, Dgo., la veintinueve día del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 24 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE SAN LUIS DEL CORDERO, DURANGO, — correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993, el cual fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo Léon Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo III del preicta de ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 13 de Abril del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: SAN LUIS DEL CORDERO, DURANGO, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 13 de Abril del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha (24) del mes de Mayo del año en curso, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de: SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: SAN LUIS DEL CORDERO encontrando que del informe presentado, destaca que por concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 1'201,518.62 (UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO NUEVOS PESOS 62/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

	TOTAL INGRESOS
CONCEPTO	
Impuestos	N\$ 11,172.43
Derechos	0.00
Productos	0.00
Aprovechamientos	244,711.91
Ingresos Extraordinarios	945,634.28
Participaciones	
	N\$ 1'201,518.62

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 1'049,766.51 (UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 51/100 M.N.) desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO EGRESOS	PRESUPUESTO EJERCIDO	%
Servicios Personales	N\$ 313,101.98	30
Servicios Generales	209,604.17	20
Materiales y Suministros	127,058.48	12
Inversiones en activo fijo	87,885.89	9
Inversiones en Obra Pública	138,646.96	13
Asistencia Social	149,107.69	14
Amortización Deuda Pública	24,351.34	2
	N\$ 1'049,766.55	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: SAN LUIS DEL CORDERO, asciende a la cantidad de: N\$ 189,649.82 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 82/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1993 por la cantidad de: N\$ 62,469.83 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 83/100 M.N.).

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de: SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES:	
(Al 31 de Dic. de 1992)	N\$ 55,070.67
Más Ingresos 1993	
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	1'201,518.62
TOTAL DISPONIBILIDADES:	N\$ 1'256,589.29
MENOS: Egresos 1993	1'049,766.51
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	
TOTAL EXISTENCIAS FINALES:	N\$ 206,822.78

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: SAN LUIS DEL CORDERO, el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de SAN LUIS DEL CORDERO, DURANGO en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE: SAN LUIS DEL CORDERO, DURANGO, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: SAN LUIS DEL CORDERO, DURANGO, muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerando ésta H. LXI Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 335

Impuestos N\$ 316,177.40

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO -- LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., - - correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al dia -- siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del -- Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del -- Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (28) veintinueve días del mes de Junio del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE.

DIP. LORENZO PONCE BARRERA
SECRETARIO.

DIP. Efraín de los Ríos Luna
SECRETARIO.

Por tanto se manda se imprima, publique, circule y comuníquese a quien corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

DIP. Nicanor Moreno Espinosa.

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO.

DIP. Alfonso Chico Bricio.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO GILLERO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, les ha de dirigir la H. Legislatura del mismo le ha servido el siguiente:

Con fecha 27 de Junio del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LXI Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, - - - - - correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993, el cual fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo León Campos, Octavio Martínez Álvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Con base en los anteriores considerando ésta H. LXI

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es -- facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo III del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda -- del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, -- los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicable al sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 16 de Junio del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: GOMEZ PALACIO, DURANGO, - - - - - los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 16 de Junio del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que se lea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 27 de Junio del año en curso, -- el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de: GOMEZ PALACIO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: GOMEZ PALACIO, DGO. encontrando que del informe presentado, destaca que por concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 51'262,149.58 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUA- RENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 58/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	N\$ 10'023,498.32
Derechos	5'946,613.13
Productos	6'868,632.76
Aprovechamientos	3'138,768.20
Ingresos Extraordinarios	3'197,859.88
Participaciones	22'086,777.29

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 57'670,420.39 (CINCUENTA Y Siete MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 39/100 M.N.) desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO	%
Servicios Personales	N\$ 18'613,005.59	32
Servicios Generales	9'907,820.09	17
Materiales y Suministros	2'483,622.07	4
Inversiones en activo fijo	4'759,362.21	8
Inversiones en Obra Pública	15'865,215.32	28
Asistencia Social	4'409,391.71	8
Amortización Deuda Pública	1'632,003.40	3

SEXTO. - Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: GOMEZ PALACIO, DGO., asciende a la cantidad de: N\$ 17'725,284.18 (DIECISIETE MILLONES SETE CIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 18/100). Habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO. - Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: GOMEZ PALACIO, DGO., presenta una deuda pública al 31 de Diciembre de 1993 por N\$ 2'962,561.40 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN NUEVOS PESOS .40/100 M.N.)

OCTAVO. - Que el Ayuntamiento de: GOMEZ PALACIO, DGO., muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES:	
(Al 31 de Dic. de 1992)	N\$ (1'900,887.33)
Más Ingresos 1993	51'262,149.58
(Del 1 ^o de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	57'670,420.39
TOTAL DISPONIBILIDADES:	N\$ 49'361,262.25
MENOS: Egresos 1993	
(Del 1 ^o de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	
TOTAL EXISTENCIAS FINALES:	N\$ (8'309,158.14)

NOVENO. - Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: GOMEZ PALACIO, DGO. el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO. - Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de: GOMEZ PALACIO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE: GOMEZ PALACIO, DGO. cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: GOMEZ PALACIO, DGO., muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 336

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO. - Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL -- correspondiente al -- DE: GOMEZ PALACIO, DGO. Ejercicio Fiscal 1993.

TRANSITORIO

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá que se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (29) veintinueve días del mes de Junio de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

[Firmas]
DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE

[Firmas]
DIP. LORENZO PONCE DIAZ
SECRETARIO

[Firmas]
DIP. EFRAIN DE LOS RIOS LUNA
SECRETARIO

Por tanto se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

EL HONORABLE CONGRESO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

[Firmas]
LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes,

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes,

sabed: que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 27 de Junio del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quíñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: GOMEZ PALACIO, DGO., -- correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo Léon Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO. - Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO. - Que con fecha 25 de Junio del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: GOMEZ PALACIO, DGO., -- los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 25 de Junio del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

DERTO. Que del presente informe se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales es de:
MAYOR DE HACIENDA DEL CONGRESO DEL ESTADO, debe rendir a -- la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, -- los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 27 de Junio del año en curso, -- el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal -- de: CUENCAME, DGO.

CUARTO. - Que la Comisión se avocó al estudio del informe -- relativo a la Cuenta Pública Municipal de: CUENCAME, DGO., -- encontrando que del informe presentado, destaca que por -- concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 3'329,601.02 (TRES MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS UN NUEVOS PESOS 02/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO **TOTAL INGRESOS**

Impuestos	N\$ 315,677.46
Derechos	4'860.00
Productos	0.00
Aprovechamientos	66,356.79
Ingresos Extraordinarios	219,571.00
Participaciones	2'723,135.77

QUINTO. - Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 3'329,115.03 (TRES MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO QUINCE NUEVOS PESOS 03/100 M.N.) desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO EGRESOS	PRESUPUESTO EJERCIDO	%
Servicios Personales	N\$ 870,478.95	26
Servicios Generales	808,436.36	24
Materiales y Suministros	502,883.10	15
Inversiones en activo fijo	172,796.89	5
Inversiones en Obra Pública	552,426.27	17
Asistencia Social	389,792.83	12
Amortización Deuda Pública	32,300.63	1

SEXTO. - Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante -- el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: CUENCAME, DGO., -- asciende a la cantidad de: N\$ 457,207.04 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y Siete MIL DOSCIENTOS SIETE NUEVOS PESOS .04/100 M.N.), -- habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO. - Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: CUENCAME, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1993, por N\$ 165,454.65 (CIENTO SIESENTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS .65/100 M.N.).

OCTAVO. - Que el Ayuntamiento de: CUENCAME, DGO., -- muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES:	
(Al 31 de Dic. de 1992)	N\$ (66,580.36)
Más Ingresos 1993	3'329,601.02
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	
TOTAL DISPONIBILIDADES:	N\$ 3'263,020.66
MENOS: Egresos 1993	3'329,115.03
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	
TOTAL EXISTENCIAS FINALES:	N\$ (66,094.37)

NOVENO. - Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, -- respecto a la Cuenta Pública Municipal de: CUENCAME, DGO., -- el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los -- documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en -- forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su -- gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO. - Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de: CUENCAME, DURANGO, -- -- -- en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE: CUENCAME, D.G.O., -- cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo -- -- -- realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: CUENCAME, D.G.O., -- muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX -- Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 337

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO -- LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE -- LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA -- LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO. - Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL -- DE: CUENCAME, D.G.O., correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993.

TRANSITORIO

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día -- -- -- siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del -- -- -- Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del -- -- -- Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (29) veintinueve días del mes de Junio de (1994) mil novecientos noventa y -- -- cuatro.


DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE.


DIP. LORENZO PONCE DÍAZ
SECRETARIO.


DIP. EFRÁIN DE LOS RÍOS LUNA
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMINO SILVERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO — LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, —
s a b e d i

Que la H. Legislatura del mismo de ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 18 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE E L O R O , D G O . correspondiente al - Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo León Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo III del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO. - Que con fecha 11 de Abril del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: E L O R O , D G O ., los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 11 de Abril del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 18 del mes de Mayo, del año en curso, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de: EL ORO DGO.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: EL ORO, DGO., --encontrando que del informe presentado, destaca que por --concepto de Ingresos captó un total de: NS 2'572,436.56 --(DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS --TREINTA Y SEIS UNOVES PESOS 56/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
<u>Impuestos</u>	<u>N\$ 250,678.32</u>
<u>Derechos</u>	<u>33,524.69</u>
<u>Productos</u>	<u>0.00</u>
<u>Aprovechamientos</u>	<u>96,237.22</u>
<u>Ingresos Extraordinarios</u>	<u>116,538.00</u>
<u>Participaciones.</u>	<u>21075,458.33</u>

NS 2.572.439-56

<u>CONCEPTO EGRESOS</u>	<u>RESUMEN DE EGRESOS</u>	<u>RESUMEN DE EGRESOS</u>	<u>RESUMEN DE EGRESOS</u>
Servicios Personales	N\$ 826,087.16	35	
Servicios Generales	478,756.06	20	
Materiales y Suministros	111,559.63	5	
Inversiones en activo fijo	85,639.88	4	
Inversiones en Obra Pública	434,112.00	18	
Asistencia Social	319,893.78	13	
Amortización Deuda Pública	126,910.93	5	

SEXTO.- Que del referido informe, se despende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de E L O R O D G O , asciende a la cantidad de: N\$ 86,215.36 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 36/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende - que el Ayuntamiento de: EL ORO, DGO., presenta una Deuda -- Pública al 31 de Diciembre de 1993, por la cantidad de: -- N\$ 12,016.68 (DOCE MIL DIECISEIS NUEVOS PESOS 68/100 M.N.).

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de: E L O R O D G O . , muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES: N\$ 4,050.29
(Al 31 de Dic. de 1992) 2'572,436.56
Más Ingresos 1993
(Del 1^o de Enero al 31 de Diciembre de 1993)

TOTAL DISPONIBILIDADES: N\$2'576,486.85
MENOS: Egresos 1993 2'382,959.44
 (Del 1^o de Enero al 31 de Diciembre
 de 1993)

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: E L O R O D G O . -- El hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de: E L O R O, D G O., -- en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE: E L O R O, D G O., -- cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los -- servicios que presta en beneficio de los intereses de la -- ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo -- realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE: E L O R O, D G O., muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX - - Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO N°

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO --
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE --
QUE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA --

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL --
DE: E L O R O, D G O., correspondiente al --
Ejercicio Fiscal 1993

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día -- siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del --

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (5) cinco días del mes de Julio del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE

DIP. LORENZO PONCE DIAZ
SECRETARIO

DIP. Efraín DE LOS RIOS LUNA
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comunice a quienes correspondan para su exacta observancia.

EN EL INICIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

H. MATERIALES ALVARO ESPARZA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, -
s a b e d i

Que la H. Legislatura del mismo se ha seen-
tido dirigirme el siguiente:

Con fecha 30 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE VICTORIA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo León Campos, Octavio Martínez Álvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, al mismos que emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos y de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, así los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 12 de Abril del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de GUADALUPE VICTORIA, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fue aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 12 de Abril del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 30 del mes de Mayo del año en curso, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de: GUADALUPE VICTORIA, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: GUADALUPE VICTORIA, encontrando que del informe presentado, destaca que por concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 4'106,950.57 (- CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVOS PESOS 57/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

TOTAL INGRESOS

CONCEPTO	N\$
Impuestos	707,199.00
Derechos	170,195.00
Productos	12,771.00
Aprovechamientos	356,926.00
Ingresos Extraordinarios	204,135.57
Participaciones	2'655,724.00
	N\$ 4'106,950.57

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 3'820,158.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO EGRESOS	PRESUPUESTO EJERCIDO	%
Servicios Personales	N\$ 1'188,264.00	31
Servicios Generales	1'087,669.00	29
Materiales y Suministros	430,144.00	11
Inversiones en activo fijo	131,737.00	3
Inversiones en Obra Pública	250,284.00	7
Asistencia Social	156,672.00	4
Amortización Deuda Pública	575,388.00	15
	N\$ 3'820,158.00	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: GUADALUPE VICTORIA, asciende a la cantidad de: N\$ 399,756.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: GUADALUPE VICTORIA, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1993, por: N\$ 763,260.00 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de: GUADALUPE VICTORIA, DGO., muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES: N\$ (156,425.00)

(Al 31 de Dic. de 1992)

Más Ingresos 1993 (Del 1^o de Enero al 31 de Diciembre de 1993)

(Del 1^o de Enero al 31 de Diciembre de 1993)

TOTAL DISPONIBILIDADES: 3'950,525.57

MENOS: Egresos 1993 (Del 1^o de Enero al 31 de Diciembre de 1993)

3'820,158.00

TOTAL EXISTENCIAS FINALES: N\$ 130,367.57

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: GUADALUPE VICTORIA, el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO. - Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de: GUADALUPE VICTORIA, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE: GUADALUPE VICTORIA, DGO., cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo -- realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: GUADALUPE VICTORIA, DGO., muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco -- de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerando esta H. LIX Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 339

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO -- LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA --

LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO. - Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL -- DE: GUADALUPE VICTORIA, DGO., correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993.

TRANSITORIO

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día -- siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del -- Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del -- Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (5) cinco días del mes de Julio del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE.

DIP. LORENZO PONCE DIAZ
SECRETARIO

DIP. EFRAIN DE LOS RIOS LUNA
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de -- Dgo. Durango, Dgo., a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO ERACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, --

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 7 de Junio del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RIO, correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo Léon Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es -- facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las -- Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO. - Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda -- del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, -- los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO. - Que con fecha 11 de Abril del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso -- del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: SAN JUAN DEL RIO, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 11 de Abril del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el -- órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a -- la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, -- los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 7 del mes de Junio del año en curso, -- el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal -- de: SAN JUAN DEL RIO, DGO.

CUARTO. - Que la Comisión se avocó al estudio del informe -- relativo a la Cuenta Pública Municipal de: SAN JUAN DEL RIO, encontrando que del informe presentado, destaca que por -- concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 1'761,231.87 -- (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN NUEVOS PESOS 87/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	N\$ 93,176.15
Derechos	3,339.00
Productos	0.00
Aprovechamientos	15,494.70
Ingresos Extraordinarios	139,444.73
Participaciones	1'509,777.29

QUINTO. - Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 1'969,381.48 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN NUEVO PESOS 48/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO EGRESOS	PRESUPUESTO EJERCIDO	%
Servicios Personales	N\$ 473,602.42	24
Servicios Generales	703,093.23	36
Materiales y Suministros	216,710.35	11
Inversiones en activo fijo	187,059.17	10
Inversiones en Obra Pública	146,486.28	7
Asistencia Social	180,424.66	9
Amortización Deuda Pública	62,005.37	3

SEXTO. Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: SAN JUAN DEL RIO, DGO., asciende a la cantidad de: N\$ 990,549.99 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 99/100 M.N) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO. Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: SAN JUAN DEL RIO, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1993 por: N\$ 478,612.10 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 10/100 M.N.).

OCTAVO. Que el Ayuntamiento de: SAN JUAN DEL RIO, DGO., muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES:

(Al 31 de Dic. de 1992) N\$ 73,485.26

Más Ingresos 1993

(Del 1^o de Enero al 31 de Diciembre) N\$ 1'761,231.87

de Diciembre de 1993

TOTAL DISPONIBILIDADES: N\$ 1'834,717.13

MENOS: Egresos 1993

(Del 1^o de Enero al 31 de Diciembre) N\$ 1'969,381.48

de 1993)

TOTAL EXISTENCIAS FINALES: N\$ (134,664.35)

NOVENO. Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: SAN JUAN DEL RIO, el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO. Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de: SAN JUAN DEL RIO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE: SAN JUAN DEL RIO, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE: SAN JUAN DEL RIO, DGO., muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 340

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE: SAN JUAN DEL RIO, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (5) cinco días del mes de Julio del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE

DIP. LORENZO PONCE DÍAZ
SECRETARIO

DIP. EFRAIN DE LOS RIOS LUNA
SECRETARIO

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARROSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes,

sabed:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 1 de Junio del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quinones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE CANATLA N. D.G.O., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo León Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 19 de Abril del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: CANATLA N. D.G.O., todos los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 19 de Abril del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a --
Cura, por conducto de la Comisión de Hacienda, --
informes sobre los resultados de la revisión de la Cuen
ta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimien
to a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo
rendió con fecha 1 del mes de Junio del año en curso, --
el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal --
de: CANATLAN, DGO.

CUARTO. - Que la Comisión se avocó al estudio del informe --
relativo a la Cuenta Pública Municipal de: CANATLAN, DGO., --
encontrando que del informe presentado, destaca que por --
concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 5'002,533.00 --
(CINCO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS
PESOS 00/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	N\$ 531,065.00
Derechos	107,269.00
Productos	19,402.00
Aprovechamientos	193,267.00
Ingresos Extraordinarios	479,968.00
Participaciones	3'671,562.00

QUINTO. - Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascen
dieron a la cantidad de: N\$ 4'727,654.00 (CUATRO MILLONES --
SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO --
NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes --
conceptos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EGRESOS	EJERCIDO	
Servicios Personales	N\$ 1'815,367.00	38
Servicios Generales	1'061,945.00	22
Materiales y Suministros	378,314.00	8
Inversiones en activo fijo	389,030.00	8
Inversiones en Obra Pública	165,225.00	4
Asistencia Social	7875,779.00	10
Amortización Deuda Pública	450,994.00	10

SEXTO. - Que del referido informe, se desprende que el Total --
de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante --
el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: CANATLAN, DGO., --
asciende a la cantidad de: N\$ 949,000.00 (NOVECIENTOS --
CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), --
habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de --
Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales
habidos.

SEPTIMO. - Que del contenido del mismo informe se desprende --
que el Ayuntamiento de: CANATLAN, DGO., tiene una Deuda Pública
al 31 de Diciembre de 1993 por N\$ 612,242.78 (SEISCIENTOS
DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS 78/100 M.N.).

OCTAVO. - Que el Ayuntamiento de: CANATLAN, DGO., --
muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejer
cicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguien
te:

EXISTENCIAS ANTERIORES:	
(Al 31 de Dic. de 1992)	
Más Ingresos 1993	
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	5'002,533.00
TOTAL DISPONIBILIDADES:	5'145,029.00
MENOS: Egresos 1993	
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	4'727,654.00
TOTAL EXISTENCIAS FINALES:	417,375.00

NOVENO. - Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, --
respecto a la Cuenta Pública Municipal de: CANATLAN, DGO., --
el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los --
documentos, anexos e informes contables, presentados dentro
de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en --
forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Adminis
tración Pública, en lo que respecta a la información de su --
gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejer
cicio fiscal de 1993.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX --
legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 341
PRIMEROL. - Que con acuerdo local en su Artículo 55 de la Constitución Política del Estado, --
la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado --
por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras
y conceptos mencionados cumplen en lo general con los prin
cipios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUEN
TA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE: CANATLAN, DGO., --
cumple con los fines que persigue el Estado como administrador
de la cosa pública, y que se expresa a través de los --
servicios que presta en beneficio de los intereses de la --
ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo --
realizado sobre la información contenida en los documentos
financieros, informes contables y anexos que integran la --
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE: CANATLAN, DGO., --
muestra los resultados de la gestión financiera, misma que
se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigen
tes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco --
de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad,
aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX --
legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 341
PRIMEROL. - Que con acuerdo local en su Artículo 55 de la Constitución Política del Estado, --
la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado --
por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras
y conceptos mencionados cumplen en lo general con los prin
cipios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUEN
TA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE: CANATLAN, DGO., --
cumple con los fines que persigue el Estado como administrador
de la cosa pública, y que se expresa a través de los --
servicios que presta en beneficio de los intereses de la --
ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo --
realizado sobre la información contenida en los documentos
financieros, informes contables y anexos que integran la --
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE: CANATLAN, DGO., --
muestra los resultados de la gestión financiera, misma que
se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigen
tes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco --
de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad,
aplicables al sector público.

ARTICULO UNICO. - Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL --
DE: CANATLAN, DGO., -- correspondiente al --
Ejercicio Fiscal 1993.

ARTICULO UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día --
siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del --
Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá
se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del --
Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (5) cinco --
días del mes de Julio del año de (1994) mil novecientos no
venta y cuatro.

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE

DIP. LORENZO PONCE BAZ
SECRETARIO

DIP. EFRAIN DE LOS PIOS LUNA
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese
a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Du
rango, Dgo., a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos
noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. VASILIO MUÑOZ SIEMPRE ESPARZA.

EX SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARDOSA.

1.000,00	400,000.42
1.000,00	392,000.33
1.000,00	396,000.33
1.000,00	387,000.37
1.000,00	326,000.28
1.000,00	160,524.55
1.000,00	52,000.37

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, —
s a b e d i s —

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 27 de Junio del presente año, el C. Presidente Municipal de Otáez, Dgo., envió a esta H. Legislatura Local, iniciativa de Decreto en la que solicita autorización para ganar y contratar un crédito por la cantidad de \$698,800.00; — misma que fué turnada a la Comisión de Finanzas, de la que son titulares los CC. Diputados Arnulfo León Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.— Que la solicitud del H. Ayuntamiento de Otáez, Dgo. dirigida a este H. Congreso del Estado, se hizo con base en el Acuerdo de Cabildo tomado en la sesión celebrada el día 24 de Junio del presente año y de la cual se acompaña la Certificación correspondiente, suscrita por el C. Secretario del Ayuntamiento en mención.

SEGUNDO.— Que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., autorizó al H. Ayuntamiento de Otáez, Dgo., para contratar un crédito hasta por la cantidad de: \$698,800.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) con el objeto de financiar el costo de las obras de Alcantarillado Sanitario en la Cabecera del citado municipio y por encontrarse éste dentro del contexto del supuesto normativo contemplado en el Artículo 113 de la Constitución Política Local, que a la letra dice:

"ARTICULO 113.— Los Ayuntamientos, en ningún caso podrán contraer sin previa autorización del Congreso del Estado, obligaciones que, para su cumplimiento, tengan señalado un término que excede al período de su gestión"; por ello solicita de este H. Congreso del Estado la autorización correspondiente para contratar con la Institución crediticia anteriormente aludida, y estar así en aptitud de ejercer el crédito a que se ha hecho mención.

TERCERO.— Que el H. Ayuntamiento de Otáez, Dgo., deberá ejercer la línea de crédito de que se trata, cumpliendo con las disposiciones legales de la Ley de Deuda Pública del Estado y con la intervención de la Secretaría de Finanzas en los términos que marca dicho Ordenamiento legal.

CUARTO.— Que las obras de adquisiciones y servicios correspondientes al Programa de referencia, serán adjudicadas conforme a los procedimientos de licitación legalmente establecidos y conforme a las leyes aprobadas por el Banco a los contratistas proveedores y consultores respectivos; los contratos correspondientes serán celebrados por el H. Ayuntamiento de Otáez, Dgo., con la intervención de la Entidad que sea designada por el propio municipio como Directora Técnica del Programa.

QUINTO.— Quel H. Ayuntamiento de Otáez, Dgo., de acuerdo a las prioridades de sus necesidades, ha tomado la determinación de aprobar en la Sesión de Cabildo correspondiente, lo relacionado a la autorización para concertar el crédito necesario ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y considerando que el Gobierno del Estado ha respaldado ampliamente el desarrollo de los Municipios de esta Entidad Federativa, y en tal virtud ha aceptado en múltiples ocasiones, la petición de los propios ayuntamientos de constituirse en deudor solidario de las líneas de crédito que se contratan por la realización de las obras, mismas que representan un beneficio y un estímulo para alcanzar el desarrollo integral de los municipios.

Con base en los anteriores Considerando esta H. Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO NO. 345

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DE CREDITA:

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al Municipio de Otáez, Dgo., para que por conducto de su Ayuntamiento Municipal, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en uso de los recursos propios del Banco, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de: \$698,800.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), mismo importe que podrá ser incrementado hasta en un 50% más, si lo concede el Banco Acreditable, sin que para ello se requiera nueva autorización legislativa, sujetándose esa ampliación a la tasa de interés con que opere el Banco a la fecha en que sea concedida.

ARTICULO SEGUNDO.— El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará precisa y exclusivamente a cubrir el costo de las obras de Alcantarillado Sanitario en la Cabecera Municipal de Otáez, Dgo., así como los conceptos adicionales correspondientes a imprevistos, impuesto al valor agregado, comisión por administración e I.V.A., de la comisión por parte del Banco Acreditable y, en su caso, los intereses del período de inversión y/o de gracia. En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Ayuntamiento aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO TERCERO.— Las obras serán ejecutadas por el Contratista o Contratistas a quienes les sean adjudicadas conforme a los procedimientos de licitación aprobados por el Banco, se

gún lo que se establezca al respecto en el Contrato de Apertura de Crédito. Los contratos respectivos serán celebrados por el Ayuntamiento Municipal, con intervención de la Entidad que sea designada como Directora Técnica de las Obras y la Contratista respectiva.

ARTICULO CUARTO.— Las cantidades de que disponga el citado ayuntamiento en ejercicio del crédito, causarán intereses normales sobre saldos insoluto a la tasa de T.R.+2.5. puntos revisable mensualmente, siendo dicha tasa la autorizada al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por el Banco de México.

En caso de mora por falta de pago oportuno de cualquiera de las obligaciones a cargo del Ayuntamiento, además de los intereses normales, se causarán intereses moratorios calculados a la tasa que resulte de aplicar 0.5 veces la tasa del crédito que dé a conocer mensualmente el Banco de México, por todo el tiempo que dure el atraso en pagos.

ARTICULO QUINTO.— El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo conforme al contrato de crédito, será pagado por el referido Ayuntamiento al Banco Acreditable en el plazo que se convenga, pero que no exceda de 74 meses mediante exhibiciones y pagos que comprendan capital e intereses y sean fijados en el contrato y en la tabla de amortización correspondiente. En caso de que dicho plazo exceda del término del mandato constitucional correspondiente, con fundamento en lo que establece el artículo 113 de la Constitución Local y en atención a la solicitud formulada por el propio Ayuntamiento de Otáez, Dgo., al respecto se le autoriza expresamente a la celebración de este contrato.

ARTICULO SEXTO.— Se faculta igualmente al propio Ayuntamiento para que, como fuente de pago del crédito, afecte a favor del Banco el producto de la cobranza de las cuotas o derechos a cargo de los beneficiarios con la obra pública objeto de la inversión del crédito y cualquier otro ingreso que proceda del uso o explotación de la citada obra pública finanziada.

Para el caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que el Ayuntamiento acredite y, en su caso, el Gobierno de esta Entidad Federativa, se obliguen a incluir en sus presupuestos anuales de egresos, complementando esta fuente de pago, cuando así se requiera, con cualquier otro ingreso disponible de la Hacienda Pública Municipal.

ARTICULO SEPTIMO.— Se autoriza al Ayuntamiento antes mencionado para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la contratación del crédito, afecte a favor del Banco Acreditable las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al

Municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantizadas que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al Reglamento del Artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO OCTAVO.— Se faculta al Ejecutivo del Estado, para que constituya a esta Entidad Federativa como deudora solidaria por todas y cada una de las obligaciones a cargo del Acreditable derivadas del contrato en que se formalice la apertura del crédito que se autoriza, y para que en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, afecte las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que igualmente se inscribirá en el Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se menciona en el artículo anterior.

ARTICULO NOVENO.— Se autoriza al citado Ayuntamiento y al Gobierno del Estado para que pacten todas las condiciones y modalidades que estimen necesarias o convenientes en el contrato relativo a las operaciones a que se refiere este Decreto, y para que comparezcan a la firma del mismo contrato por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (6) seis días del mes de Julio del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE.

DIP. LORENZO PONCE DIAZ
SECRETARIO

DIP. EFRAIN DE LOS RIOS LUNA
SECRETARIO

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá de la publicación en el Periódico Oficial de los informes y dictámenes elaborados en virtud de lo establecido en la legislación que regula la contabilidad y administración de las finanzas.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de: M A P I M I, DGO., - en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE: M A P I M I, DGO., - cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: M A P I M I, DGO., - muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerando ésta H. LIX - Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 346

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO - LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE - LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA -

LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL -- DE: M A P I M I, DGO., correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día -- siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del -- Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá de la publicación, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del -- Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (6) seis días del mes de Julio del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE.

DIP. LORENZO PONCE DIAZ
SECRETARIO

DIP. EFRAIN DE LOS REOS LUNA
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

Dicho en el Ejercicio del Poder Ejecutivo, en Victoria de Durango, Dgo., a los seis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILVERA.

MSC. ALFREDO BRONCO BARBOZA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVERA ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO - LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, sable:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 12 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE CANELAS, DURANGO, correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo Léon Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las -- Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, -- los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas -- de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento -- legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 12 de Marzo del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: CANELAS, DURANGO ., los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 12 de Marzo del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el -- órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a -- la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, -- los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 12 del mes de Mayo -- del año en curso, -- el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de: CANELAS, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe -- relativo a la Cuenta Pública Municipal de: CANELAS, DGO., encontrando que del informe presentado, destaca que por -- concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 1'440,553.00 -- (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINTINOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	N\$ 84,732.00
Derechos	25,671.00
Productos	126,891.00
Aprovechamientos	1,923.00
Ingresos Extraordinarios	139,119.00
Participaciones	1'062,217.00

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 1'633,670.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO EGRESOS	PRESUPUESTO EJERCIDO	%
Servicios Personales	N\$ 523,332.00	32
Servicios Generales	445,200.00	27
Materiales y Suministros	121,481.00	7
Inversiones en activo fijo	144,362.00	9
Inversiones en Obra Pública	177,988.00	11
Asistencia Social	215,855.00	13
Amortización Deuda Pública	5,452.00	1

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 26 del mes de Mayo del año en curso, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de: T O P I A, D G O.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: T O P I A, D G O., encontrando que del informe presentado, destaca que por concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 1'512,067.00 (UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
Impuestos	N\$ 65,439.00
Derechos	3,502.00
Productos	79,754.00
Aprovechamientos	48,647.00
Ingresos Extraordinarios	150,250.00
Participaciones	1'164,475.00
	N\$ 1'512,067.00

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 1'445,767.00 (UN MILLON CUATRO CIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), deslográndose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>%</u>
	EJERCIDO	
Servicios Personales	N\$ 528,582.00	37
Servicios Generales	239,063.00	16
Materiales y Suministros	174,227.00	12
Inversiones en activo fijo	100,332.00	7
Inversiones en Obra Pública	314,190.00	22
Asistencia Social	89,373.00	6
Amortización Deuda Pública	0.00	0
	N\$1'445,767.00	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: T O P I A, D G O., asciende la cantidad de: N\$ 39,567.30 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 30/100 M.N.), habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: T O P I A, no presenta Deuda Pública por el ejercicio presupuestal de 1993.

En virtud de lo anterior, se aprueba la Cuenta Pública Municipal de: T O P I A, D G O.

EXISTENCIAS ANTERIORES: N\$ 32,157.00 (AL 31 de Dic. de 1992)

MÁS INGRESOS 1993
(Del 1^a de Enero al 31 de Diciembre) **1'512,067.00**

TOTAL DISPONIBILIDADES: **1'544,224.00**

MENOS: EGRESOS 1993
(Del 1^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993) **1'445,767.00**

TOTAL EXISTENCIAS FINALES: N\$ 98,457.00

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: T O P I A, D G O., el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

En virtud de lo anterior, se aprueba la Cuenta Pública Municipal de: T O P I A, D G O.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de: T O P I A, D G O., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE: T O P I A, D G O., cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: T O P I A, D G O., muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerando ésta H. LIX - Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 348

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO --

LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE --

LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA --

LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL -- DE: T O P I A, D G O., correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993.

TRANSITORIO -- El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DECRETO N°. 326.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.

DECRETO N°. 327.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (6) seis días del mes de Julio del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE

DIP. LORENZO PONCE DÍAZ
SECRETARIO

DIP. Efraín de los Ríos LIMA
SECRETARIO

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Victoria de Durango, Dgo., a los seis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Victoria de Durango, Dgo., a los seis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EN SUSTITUCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALBERTO QUIJÓN BARBOZA.

Con fecha 30 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quijones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE I N D E, D U R A N G O, correspondiente al - Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo Léon Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 18 de Marzo del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: I N D E, D U R A N G O., los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 18 de Marzo del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 30 del mes de Mayo del año en curso, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de: INDE, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: I N D E, DGO encontrando que del informe presentado, destaca que por concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 1'421,059.91 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIEN MIL CINCUENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 91/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente.:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	N\$ 32,021.58
Derechos	361.00
Productos	700.00
Aprovechamientos	21,623.52
Ingresos Extraordinarios	149,072.00
Participaciones	1'217,281.81
	N\$ 1'421,059.91

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 1'336,229.88 (UN MILLON TRES CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE NUEVOS PESOS 88/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO EGRESOS	PRESUPUESTO EJERCIDO	%
Servicios Personales	N\$ 355,641.07	27
Servicios Generales	300,858.34	22
Materiales y Suministros	121,380.74	9
Inversiones en activo fijo	58,177.30	4
Inversiones en Obra Pública	356,100.23	27
Asistencia Social	144,072.20	11
Amortización Deuda Pública	0.00	0
	N\$ 1'336,229.88	

SEXTO.- Que del referido informe, se despende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: I N D E , DURANGO. asciende a la cantidad de: N\$ 257,050.65 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA NUEVOS PESOS 65/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: INDE, DGO., no presenta DEUDA PUBLICA por el ejercicio fiscal 1993.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de: I N D E, DGO., - muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES:	N\$ 248,542.76
(Al 31 de Dic. de 1992)	
MÁS Ingresos 1993	1'421,059.91
(Del 1 ^a de Enero al 31	
de Diciembre de 1993)	
TOTAL DISPONIBILIDADES:	1'669,602.67
MENOS: Egresos 1993	1'336,229.88
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre	
de 1993)	

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: I N D E, DGO el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en - - forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

icio fiscal de 1993.
- Isel es uno que se sometió a obligaciones con el Estado y con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, y que no cumplió con lo establecido en la legislación, y que por lo tanto debe pagar una multa de \$2.320.000 pesos.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de: I N D E, D U R A N G O ., -- en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE: I N D E, D U R A N G O . cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los -- servicios que presta en beneficio de los intereses de la -- ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo -- realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: I N D E, D U R A N G O ., muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX -- Legislatura, expide el siguiente:

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO --
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE --
LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA --
LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO. D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL --
DE: I N D E, DURANGO., - correspondiente al --
Ejercicio Fiscal 1993.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día - - siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del -- Estado.---

—*Alas que se presenten en los establecimientos de la Comisión
—Almuerzo de los señores diputados al Congreso y al presidente
—en el que se discutirán los asuntos de orden público que
—están en trámite en el Senado y en la Cámara de Diputados.
—En El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá
—que se publique, circule y observe.*

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (6) seis días del mes de Julio de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE
DIP. LORENZO PONCE DÍAZ
SECRETARIO. DIP. EFRAIN DE LOS NIOS LUNA
SECRETARIO

Por tanto mundo se imprima, publique, circule y comuníquese a quien es competente.

ESTE ES EL AVISIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de -
Durango, Dgo., a los seis días del mes de Julio de mil novecien-
tos noventa y cuatro.

B. Gobernador Constitucional del Estado.
— a — b — c — d — e — f — g — h — i — j — k — l — m — n — o — p — q — r — s — t — u — v — w — x — y — z —

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVERIO ISPARZA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
DURANGO, a sus habitantes s a b e d .

Al Ciudadano que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigir
su petición, le dirímos lo siguiente.

Dicho en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los 19 días del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y tres, por el Conde de Vicente Guerrero, del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE VICENTE GUERRERO, DURANGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo León Campos, Octavio Martínez Álvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERÓ.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 15 de Abril del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: VICENTE GUERRERO, DGO. los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 15 de Abril del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 23 del mes de Mayo del año en curso, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de: VICENTE GUERRERO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: VICENTE GUERRERO, encontrando que del informe presentado, destaca que por concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 3'590,994.35 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 35/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	N\$ 420,147.22
Derechos	226,325.13
Productos	54,301.08
Aprovechamientos	284,740.19
Ingresos Extraordinarios	604,193.86
Participaciones	2'001,286.87

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 3'513,856.12 (TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 12/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO EGRESOS	PRESUPUESTO EJERCIDO	%
Servicios Personales	N\$ 953,400.80	27
Servicios Generales	512,183.15	15
Materiales y Suministros	261,134.26	7
Inversiones en activo fijo	490,091.04	14
Inversiones en Obra Pública	987,254.83	28
Asistencia Social	176,883.18	5
Amortización Deuda Pública	132,908.86	4

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: VICENTE GUERRERO, asciende a la cantidad de: N\$ 1'273,905.32 (UN MILLON DOS CIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 32/100 habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: VICENTE GUERRERO, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 1993, por N\$ 344,115.32 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE NUEVOS PESOS 32/100 M.N.).

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de: VICENTE GUERRERO, DURANGO, muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES:	(Al 31 de Dic. de 1992)	N\$ 1'93,688.46
Más Ingresos 1993		3'590,994.35
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)		
TOTAL DISPONIBILIDADES:		3'584,682.81
MENOS: Egresos 1993		3'513,856.12
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)		
TOTAL EXISTENCIAS FINALES:		170,826.69

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: VICENTE GUERRERO, el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de: V I C E N T E G U E R R E R O, DGO. en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE: V I C E N T E G U E R R E R O cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo -- realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: V I C E N T E G U E R R E R O muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco -- de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX - Legislatura, expide el siguiente:

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO —
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE —
LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA —
LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO. - Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL --
DE: V I C E N T E G U E R R E R O correspondiente al --
Ejercicio Fiscal 1993.

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día --
siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del --
Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá
se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del --
Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (6) seis días del
mes de Julio de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. LORENZO PONCE DIAZ
SECRETARIO

DIP. EFRAIN DE LOS RIOS LUNA
SECRETARIO

Por tanto mundo se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los seis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

~~EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.~~

L.TG. MAR. ITALIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

LIC. ALMENDRO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVERIO
CÁMARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes,
atento a:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 10. de Junio del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE L E R D O , D G O ., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993, el cual fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo León Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precepto del ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.— Que con fecha 28 de Abril del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: L E R D - O , D G O , los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 28 de Abril del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a -- la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, -- los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 10. del mes de Junio del año en curso, -- el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal -- de: LERDO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe -- relativo a la Cuenta Pública Municipal de: L E R D O , D G O ., encontrando que del informe presentado, destaca que por -- concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 9'258,243.64 -- (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS 64/100 M.N.), que se integra -- de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	N\$ 793,147.92
Derechos	588,175.60
Productos	14,486.40
Aprovechamientos	241,016.98
Ingresos Extraordinarios	354,074.00
Participaciones	7' 267,342.74
	N\$ 9' 258,243.64

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 10'492,956.23 (DIEZ MILLONES - CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 23/100 M.N.), desglosándose en los siguientes -- conceptos:

CONCEPTO EGRESOS	PRESUPUESTO EJERCIDO	%
Servicios Personales	N\$ 5'188,108.48	49
Servicios Generales	2'632,942.18	25
Materiales y Suministros	823,810.17	8
Inversiones en activo fijo	48,511.66	1
Inversiones en Obra Pública	462,148.33	4
Asistencia Social	886,930.59	9
Amortización Deuda Pública	450,504.82	4
	N\$ 10'492,956.23	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el Total -- de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante -- el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: L E R D O , D G O ., asciende a la cantidad de: N\$ 1'723,164.27 (UN MILLON SETE- CIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 27/100 habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de -- Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende -- que el Ayuntamiento de: LERDO, DGO., presenta una Deuda Pú- blica al 31 de Diciembre de 1993, por la cantidad de: --- N\$ 1'795,454.14 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.).

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de: L E R D O , D G O ., muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejer- cicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguien- te:

EXISTENCIAS ANTERIORES:	N\$ (1'858,417.12)
(Al 31 de Dic. de 1992)	
Más Ingresos 1993	9'258,243.64
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	
TOTAL DISPONIBILIDADES:	N\$ 7'399,826.52
MENOS: Egresos 1993	10'492,956.23
(Del 1 ^a de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	
TOTAL EXISTENCIAS FINALES:	N\$ (3'093,129.71)

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: LERDO, DURANGO., el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los -- documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en -- forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Adminis- tración Pública, en lo que respecta a la información de su -- gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejer- cicio fiscal de 1993.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA rela- tiva al Municipio de: L E R D O , D G O ., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los prin- cipios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUEN- TA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE: L E R D O , D G O . cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los -- servicios que presta en beneficio de los intereses de la -- ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo -- realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: L E R D O , D G O . muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigen- tes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerando ésta H. LIX -- Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 353

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO -- LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE -- LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA -- LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL -- DE: L E R D O , D G O ., correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día -- siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del -- Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá -- se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del -- Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (6) seis días -- del mes de Julio de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. ARTURO KAMPFNER AGUIRRE
PRESIDENTE

DIP. LORENZO PONCE DIAZ
SECRETARIO.

DIP. EFRAIN DE LOS RIOS LUNA
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y co-
munique a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los seis días del mes de Julio de mil no-
vecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MANUEL ANTONIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

Atención de la Gobernación
que la documentación es
muy buena y cumplió con los
criterios establecidos en la
gestión de Gobierno Municipal
durante el ejercicio fiscal de 1993.

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

No. 6216

En la Ciudad de Durango, Estado de Durango, en una de las aulas del local que ocupa el Instituto de Capacitación del Magisterio Francisco Zarco, siendo las 11:00

horas del día 14 de AGOSTO de 1984, se reunieron los Profesores EDILBERTO SILVA AVILA, ELIA IRENE LOPEZ LOPEZ Y JOSE ARE

LLANO SOSA,

designados por la Dirección General de Educación Pública en el Estado para integrar el Jurado de Examen Profesional autorizado por esta misma Dependencia, mediante oficio número 12565 de fecha 3 de AGOSTO de 1984 al (a la) C. MARIA DE JESUS CORNEJO PLANTILLAS

para obtener el título de Profesor (a) de Educación Primaria, en virtud de haber terminado sus estudios profesionales en el Instituto de Capacitación del Magisterio mencionado.

El (la) C. MARIA DE JESUS CORNEJO PLANTILLAS cumplió con el Servicio Social Educativo en LA ESC."ROBERTO GIL MONTES" UBICADA EN, LA BAJADA, MPIO. DE SAN BLAS, NAY.

durante los semestres VII y VIII de la carrera, lo que se comprueba con la constancia suscrita por la comisión correspondiente y con el visto bueno del Director del Plantel.

El (la) sustentante presentó Examen Profesional con base en la modalidad de INFORME DE INVESTIGACION

y el resultado fue APROBADA POR UNANIMIDAD

En consecuencia, y en virtud de este resultado, queda facultado (a) para ejercer la carrera de Profesor (a) de Educación Primaria.

A continuación se tomó la protesta de Ley contestando el (la) interesado (a) afirmativamente.

Terminado el acto, se levanta para constancia la presente acta, que firman de conformidad los integrantes del Jurado, el Director del Plantel con el visto bueno del Director General de Educación Pública.

PRESIDENTE

PROFR. EDILBERTO SILVA AVILA

SECRETARIO

VOCAL

PROFR. ELIA IRENE LOPEZ LOPEZ PROFR. JOSE ARELLANO SOSA

DIRECTOR DE LA ESCUELA

PROFR. ELIAS VASQUEZ PAYAN

Vo. Bo.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION PUBLICA



SENRG. REAL. DE EDUCACION PUBLICA
DEPTO. ESC. NORMALES PRT.
INCORPORADAS

PROFR. ANTONIO MARTINEZ SILVA

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

DECRETO No. 326.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Hidalgo, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-.....	PAG. 358
DECRETO No. 327.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de El Mezquitil, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 1993.-.....	PAG. 359
DECRETO No. 328.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Súchil, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-.....	PAG. 360
DECRETO No. 329.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Tlauanali, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-.....	PAG. 362
DECRETO No. 330.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de San Juan de Guadalupe, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-.....	PAG. 363
DECRETO No. 331.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de San Dímas, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-.....	PAG. 364
DECRETO No. 332.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Pueblo Nuevo, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-.....	PAG. 365
DECRETO No. 334.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de San Pedro del Gallo, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.	PAG. 367
DECRETO No. 335.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de San Luis del Cordero, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-.....	PAG. 368
DECRETO No. 336.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Gómez Palacio, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-.....	PAG. 369
DECRETO No. 337.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Cuencamé Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-.....	PAG. 370
DECRETO No. 338.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de El Oro, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-.....	PAG. 372
DECRETO No. 339.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Guadalupe Victoria, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-.....	PAG. 373
DECRETO No. 340.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de San Juan del Río, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-.....	PAG. 374
DECRETO No. 341.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Canatlán Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-.....	PAG. 375
DECRETO No. 345.-	Por el cual se autoriza al Municipio de Otaez, Dgo., para que contrate un crédito con BANOBRS, hasta por la cantidad de N \$ 698,800.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100), Moneda Nacional.-.....	PAG. 377
DECRETO No. 346.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Mapimi, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-.....	PAG. 378
DECRETO No. 347.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Canelas, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-.....	PAG. 379
DECRETO No. 348.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Topia, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-.....	PAG. 380
DECRETO No. 350.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Indé, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-.....	PAG. 382
DECRETO No. 352.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Vicente Guerrero, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-.....	PAG. 384
DECRETO No. 353.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Lerdo, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-.....	PAG. 385

INSTITUTO DE CAPACITACION
"FRANCISCO ZARCO"

E X A M E N.- Profesional de Profesora de Educación Primaria de la C. MARIA-
DE JESÚS CORNEJO PLANTILLAS.-

PAG. 387